



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 2 de diciembre de 2021  
**P.I.E. N° 037/2021-2022**



Señor  
Fausto Juan Lanchipa Ponce,  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Sucre.-

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nelly Verónica Gallo Soruco, quien solicita que responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

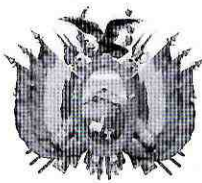
Que el Señor Fiscal General, a través del Fiscal Departamental de Tarija, informe, "1. En qué estado se encuentra el Proceso Penal signado como 601102012103954 instaurado a denuncia del ciudadano Rubén Aldo Velásquez Gareca contra los ciudadanos Adrián Ávila Reese, Oscar Montes Barzón, Jhonny Tórres Terzo y Gabriel Pérez por los supuestos ilícitos de Sedición, Atentado en contra la seguridad de los Servidores Públicos, Delitos contra la Salud Pública, Instigación Pública a Delinquir, Impedir o Estorbar el Ejercicio de las Funciones. Adjunte fotocopia legalizada de todo el cuaderno de investigación.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

  
Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 28 de diciembre de 2021  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 1053/2021**

Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
La Paz.-



**REF.- RESPONDE A PIE N° 037/2021-2022**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito N° 037/2021-2022, promovida por la Senadora Nelly Verónica Gallo Soruco, por la que solicita información referente al proceso signado con el N° 601102012103954.

Al respecto pongo a su conocimiento el oficio Cite: Of. FDT/ESGS N° 1774/2021, suscrito por la Fiscal Departamental de Tarija, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225. II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

c.c./Arch.  
H.R. 15919  
L.A.M.T.

**Dr. Juan Lanchipa Ponce**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia







MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Tarija, 22 de diciembre de 2021  
Cite: Of. FDT/ESGS N° 1774/2021

FEJA DE RUTA N° 15919  
PLATAFORMA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
RECIBIDO EF 10 MS. 1 ed 14  
SECRETARÍA DE ASISTENTE  
ASISTENTE  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Señor:  
Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.-

**Ref.: REMITE INFORME EN CUMPLIMIENTO A  
INSTRUCTIVO FGE/JLP N.º 431/2021.-**

De mis mayores consideraciones:

A tiempo de hacer extensivo a su persona testimonio de respeto, me dirijo ante su digna autoridad a los fines de remitir Informe FDT/ESGS N.º 001/2021 emitido por la suscrita en respuesta a INSTRUCTIVO FGE/JLP N.º 431/2021 en atención a PIE N.º 037/2021-2022, y que se nos fue comunicado mediante INSTRUCTIVO FGE/FJLP N.º 431/2021 de fecha 15 de Diciembre de 2021, por lo que solicitamos que se tenga por cumplido el instructivo solicitado.

Con este particular, expreso a Ud. un cordial saludo.

Atentamente.

Abg. R. Guevara Gutiérrez S.  
FISCAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA  
MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TARIJA  
FDT/ESGS/HDOV



**INFORME FDT/ESGS N.º 001/2021**

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

De: Dra. Elizabeth Sandra Gutiérrez Salazar  
**FISCAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

Ref. **INSTRUCTIVO FGE/JLP N.º 431/2021**

**TARIJA, 22 de Diciembre de 2021**

Acusando conocimiento del Instructivo señalado, mediante el cual su autoridad instruye a mi persona como Fiscal Departamental de Tarija, para que proceda a informar, respecto a la petición de informe escrito P.I.E N° 0137/2021-2022, impetrado por el Presidente de la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a la solicitud formulada por la senadora Nelly Verónica Gallo, en ese sentido tengo a bien informar y responder dentro del término y plazo establecido por su autoridad, a todos los puntos que se consignan en el multicitado oficio de fecha 02 de diciembre de 2021, en el siguiente orden:

**Al punto N.º 1:** . "...Informe en que estado se encuentran el Proceso Penal signado como 601102012103954 instaurado a Denuncia del Ciudadano Rubén Aldo Velasquez Gareca contra los ciudadanos Adrián Ávila Reese, Oscar Montes Barzón, Jhonny Torrez Terzo y Gabriel Pérez por los supuestos ilícitos de Sedición, Atentado en contra de la seguridad de los Servicios Públicos, Delitos contra la Salud Publica a Delinquir, Impedir o Estorbar el Ejercicio de las Funciones...".

**A lo que tengo a bien informar lo siguiente:**

| CÓDIGO O CUD    | DENUNCIANTE                 | DENUNCIADO  | DELITO  | ESTADO DEL PROCESO   |
|-----------------|-----------------------------|---|---|--|
| 601102012103954 | RUBÉN ALDO VELASQUEZ GARECA | <ul style="list-style-type: none"><li>• ADRIÁN ÁVILA RESSE.</li><li>• OSCAR MONTES BARZÓN.</li><li>• JHONNY TORREZ TERZO.</li><li>• GABRIEL PEREZ</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• SEDICIÓN.</li><li>• ATENTADOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS.</li><li>• INSTIGACIÓN PUBLICA A DELINQUIR.</li><li>• DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA.</li><li>• IMPEDIR O ESTORBAR EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES.</li></ul> | <p>LA PRESENTE CAUSA SE ENCUENTRA EN ETAPA PRELIMINAR DE INVESTIGACIÓN.</p> <p>ASI MISMO SE TIENE AMPLIACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE MAURICIO OSCAR ZANABRIA ORTEGA Y SEBASTIÁN ZANABRIA ORTEGA.</p> |



ASI MISMO CABE INFORMAR A SU DIGNA AUTORIDAD QUE CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 INC. 1) Y ART. 61 DE LA LEY 260 A EFECTOS DE PRECAUTELAR LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LAS PARTES, GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO, EL DERECHO A LA DEFENSA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, S QUE SE RESERVA LA EXTENSIÓN DE COPIAS LEGALIZADAS O DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PUDIENDO SER LAS MISMAS AUTORIZADAS EN CASOS EXCEPCIONALES O PREVIA SOLICITUD U ORDEN JUDICIAL.

Sin otro motivo particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Sr. Fiscal General del Estado con las debidas consideraciones respeto.

  
Abg. I. Chacabaz Gutiérrez  
FISCAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA  
MINISTERIO PÚBLICO